

“Anexo 3. Primera junta apostólica, editada por Francisco Antonio Lorenzana”

*Concilios provinciales mexicanos.
Época colonial*

María del Pilar Martínez López-Cano
(coordinadora)

Leticia Pérez Puente
Enrique González González
Rodolfo Aguirre Salvador

Edición original en disco compacto

México

Universidad Nacional Autónoma de México,
Instituto de Investigaciones Históricas

2004

(Serie Instrumentos de Consulta 4)

Versión PDF

Publicada en línea: 30 de junio 2014

Disponible en:

[http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/
publicadigital/libros/concilios/concilios_index.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/concilios/concilios_index.html)



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

DR © 2015. Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio, sin autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

Anexo 3. Primera junta apostólica, editada por Francisco Antonio Lorenzana***Primera junta apostólica**

Acerca de el santo sacramento de el bautismo, se determinó que se administrase dos veces en cada semana a los catequizados. Es, a saber, domingo por la mañana y jueves por la tarde; y también para poner los santos óleos a los que no los habían recibido, por no haber venido, y estaban bautizados sin las ceremonias de la Iglesia desde la conquista.

Nota

Se disputa sobre el modo como bautizaron a los indios recién conquistados, los religiosos; algunos quieren decir que bautizaban a muchos juntos, rociándolos con un hisopo y pronunciando a el mismo tiempo la forma. El fundamento de esta aserción fue el que hacían muchos bautismos en un día y a veces llegaba el número a mil. El padre Torquemada defiende de este hecho a sus religiosos,¹ y aunque no niega algún ejemplar de clérigo que lo hizo, y que acaso lo harían algunos religiosos en caso de urgente necesidad, trae también razones para persuadir que no es nuevo en la Iglesia de Dios el ejecutarlo por aspersion, citando a Tertuliano, san Cipriano y a Ovando, que refiere haberse hecho así por el gran cardenal don fray Francisco Jiménez de Cisneros, de el orden de San Francisco, en la conversión de los moros de Granada. Y sobre todo, no se puede afirmar que es nulo el bautismo.

Recién venidos los religiosos no había santo crisma ni óleo bendito, y por esta razón, luego que llegó, hicieron todas las ceremonias y ritos de el bautismo solemne con los que ya estaban bautizados con sola agua natural o, a lo más, bendita, pero no consagrada. Y aquí se advierte que los primeros que se bautizaron en esta Nueva España fueron los cuatro señores de Tlaxcala.

* *Concilios provinciales primero y segundo, celebrados en la muy noble y muy leal ciudad de México, presidiendo el ilustrísimo y reverendísimos señor don fray Alonso de Montúfar en los años de 1555 y 1565. Dalos a la luz el ilustrísimo señor don Francisco Antonio Lorenzana, arzobispos de esta Santa Metropolitana Iglesia. México, José Antonio de Hogal, 1769. Págs. 1-10. Las notas numeradas que aparecen al final de este anexo fueron hechas por Lorenzana.*

Confirmación

Acerca de la confirmación no se determinó cosa particular, porque en medio de que el padre fray Toribio Motolinía tenía expresa facultad de el sumo pontífice para administrar este santo sacramento, no lo pudo hacer porque no había santo crisma y, luego que llegó de las islas consagrado por señor obispo, le administró.

Nota

Se controvirtió en algún tiempo por los doctores sobre si su santidad puede delegar la facultad de administrar el santo sacramento de la confirmación a un simple sacerdote que no sea obispo; y ya es opinión corriente que, en medio de ser el obispo el ministro ordinario, lo puede ser también en caso extraordinario un presbítero con especial delegación de el sumo pontífice; así como es también hoy la más probable y común que es propio y privativo de los obispos el consagrar el crisma y bendecir los óleos de catecúmenos y enfermos. Y por esta razón no pudo el padre Motolinía administrar la confirmación por falta de crisma consagrado por el obispo.

Penitencia

Tocante a este santo sacramento de la penitencia, se dispuso que los enfermos habituales pudiesen confesarse dos veces a el año, y para los sanos empezase el cumplimiento de el precepto anual desde la dominica de septuagésima. Y que a ninguno se casase sin que primero fuese examinado en la doctrina cristiana y se confesase para recibir la gracia de el santo sacramento de el matrimonio.

Nota

El mandar que se administrase el santo sacramento de la penitencia a los enfermos habituales dos veces a el año, no fue por razón de precepto anual o cumplimiento de la Iglesia, sino porque querían confesarse muchas veces para tener este consuelo espiritual, y se les concedió dos veces a el año.

Es increíble el fervor de los indios en la primera conversión, pues corrían a tropas a pedir confesión e importunaban a los confesores para que les oyesen muchas veces. Unos se confesaban llevando pintados los pecados con ciertos caracteres, con que se pudieran entender y los iban declarando, pues este era el modo de escritura que usaban en su

gentilidad; y otros que habían aprendido a escribir, traían sus pecados escritos.² Llevaban a los caminos a los enfermos y tullidos, y tenían tal fe, que los ponían por donde pasaban los religiosos, como si fueran otro san Pedro, para que les tocara su sombra.

Comunión

Acerca de la comunión sacramental, aunque a el principio se les negó por neófitos y rudos, después se les concedió a discreción de los confesores.

Nota

Hubo sujetos que a el principio de la conquista disputaron a los indios la racionalidad porque en las islas se hallaron tan brutos como si fueran bestias, y fue necesario que el sumo pontífice Paulo III reprehendiera semejante modo de opinar y le condenara, como se verá por la erudita carta de el ilustrísimo señor don fray Julián Garcés, que escribió a este sumo pontífice. En el concilio limense, se mandó³ que no se negara a el indio que se hallara idóneo para recibirle; y en esta Nueva España, que no se prohibiese la comunión sino a los que aún no estaban bien instruidos en la fe. Así, se mandó en una junta que para este efecto hizo el visitador Tello de Sandoval, año de 1546, con cinco obispos, prelados de religiones y clérigos. La bula que expidió el señor Paulo III en que declara a los indios capaces de los santos sacramentos está a la letra a el folio 33 y la cita Torquemada.⁴

Matrimonios

Acerca de los matrimonios ocurrieron mayores dificultades sobre si eran válidos entre los indios los contraídos en su gentilidad, y cuál de ellos lo era, porque tenían muchas mujeres, y no se resolvió cosa cierta esperando la definición de la silla apostólica.

Nota

Los sujetos que decían que no eran válidos los matrimonios de los indios en su gentilidad, se fundaban en que no habían legítimo contrato con una mujer, y que llegaban a muchas sin saberse cuál era la principal o señora y las demás concubinas. Que no tenían palabras ciertas para solemnizar el contrato y, no le habiendo, no se podía elevar a razón de sacramento después del bautismo, fuera de que se casaban con parientes sin distinción.

A el contrario, otros decían que muchos indios solo tenían una mujer por muchos años o por toda la vida, y aunque otros tenían muchas, era una la señora o principal a la

que reconocían por mujer. El no entender bien el idioma de los indios, la poca o ninguna expresión de éstos tocante a este asunto, hacía parecer que no había legítimo matrimonio entre ellos. Todos fundaban muy bien sus dictámenes, y fue tanta la oscuridad de la materia que aún en el año de 1528, en que vino el venerable señor don Juan de Zumárraga por obispo, continuamente estaba instando a sus religiosos y letrados a fin de que se aclarasen estas dudas. No lo pudo lograr, por lo que fueron religiosos a España. Y entre varios hombres doctos a quienes consultaron, uno de ellos fue el cardenal Cayetano, que, según la relación que se le hizo, se inclinó a que se les diese por mujer la que ellos quisiesen, en caso de no declararse bien tocante a cuál era la que por propia antes tenía.

Últimamente, habiéndose ocurrido a la cátedra de San Pedro, decidió el señor Paulo III, por un breve en que expresamente manda que, cuando uno viniese a la fe, se le dé la primera de las mujeres que tenía en su gentilidad. Y si no supiese declarar cuál era la primera, se le dé la que él quisiese. Aún no bastó esta decisión para cortar disputas, porque después de haberles dado una mujer, declararon algunos indios que era otra la primera y, además de esto, había matrimonios clandestinos, hasta que se publicó el santo concilio de Trento.

Extremaunción

El sacramento de la extremaunción no se administró a los indios en los primeros años después de la conquista, porque había pocos ministros.

Nota

Eran pocos los operarios y mucha la mies. Todo el cuidado era de la administración de el sacramento de el bautismo, que es la puerta y primera tabla para salvarse; y de el matrimonio, por no permitir la poligamia o pluralidad de mujeres. Además de que, no habiendo llegado en tiempo los santos óleos, benditos y consagrados por obispo, no había con qué administrar la extremaunción.

Doctrina cristiana

Últimamente, tocante a la enseñanza de la doctrina cristiana, así para adultos como para niños, se mandó a todos los gobernadores de indios, que los días festivos llamasen por la mañana muy temprano a los vecinos de sus pueblos y les llevasen a la iglesia en procesión con la cruz delante, rezando oraciones para que asistiesen a la misa y fuesen instruidos por

su párroco o ministro en los rudimentos de la ley evangélica. Y en cuanto a los niños y niñas, fuesen todos los días a la iglesia, guiados de algún grande, para que aprendiesen la doctrina, y a el mismo tiempo la música, para lo que se les pusieron maestros.

Nota

De este decreto dimana el que hasta el día de hoy deben cuidar los gobernadores de que todos los naturales asistan a la misa, y se recuentan para ver si falta alguno, y es indispensable esta práctica hasta tanto que los indios no estén más civilizados y con deseos de saber. Igualmente permanece hasta el presente la práctica de que se enseñe canto llano y música a los indios, y haya cantores en las iglesias; pues además de atraerles mucho esto a los divinos oficios, no hay proporción ni rentas para mantener sacristanes y organistas con sueldo competente, como en España y otras partes.

Las escuelas para que los niños aprendan la doctrina cristiana y castellano, desde el principio se contempló por preciso y se ha repetido en todos los concilios y cédulas reales. Y así, los ministros eclesiásticos que no procuran adelantar y extender el idioma castellano y cuidar de que los indios sepan leer y escribir en él, dejándoles cerrados en su nativo idioma son, en mi concepto, enemigos declarados de el bien de los naturales, de su policía, y racionalidad. Intentan perturbar el mejor gobierno eclesiástico, que se impide con tantos y tan distintos idiomas, fomentan las idolatrías, que se ven más en los indios que ignoran el castellano. Se quita el premio de los curatos a los profesores de los colegios y universidades, que gastan en éstas sus caudales y se fatigan en el estudio de las facultades, y por falta de el idioma de los indios se ven casi precisados los prelados a proponer para un curato a un sujeto menos docto, menos prudente y de bajo nacimiento, únicamente porque sabe el idioma de aquel pueblo. Creo que si los párrocos instaran por cincuenta años en que sus feligreses aprendieran el castellano, se lograría y sería toda Nueva España *terra labij unius*.

Esta es la primera eclesiástica asamblea, admirable para aquellos tiempos. El sitio en que se celebró, se asegura haber sido en la iglesia parroquial de san José de el gran convento de San Francisco, que por algunos se pone la principal y primera de México. No quiero ser juez en la disputa si la parroquial de mi santa iglesia metropolitana fue o no la primera. Lo cierto es que, antes de venir el venerable fray Martín de Valencia con sus once religiosos,

que llegaron a esta ciudad el año de 1524, ya había tres años que Hernán Cortés la había conquistado; porque la toma fue en 1521, día de san Hipólito mártir. También es evidente que un capitán tan piadoso no permitiría que por tanto tiempo se dejase de oír misa, recibir sacramentos, bautizar infieles y ejercer los actos parroquiales. Y esto, sin duda, fue en la primera iglesia donde hoy está la catedral, frente de los palacios de el marqués de el Valle. Igualmente, consta de la misma junta apostólica, que asistieron a ella cinco clérigos, y estos ya estaban aquí antes de los religiosos, y no consta que viniesen con ellos, sino que con el conquistador Cortés vinieron cinco clérigos, uno de ellos el licenciado Juan Díaz, y otros tres presbíteros y un diácono, asegurando el padre Torquemada que el primero que hizo oficio de cura y pastor, fue el licenciado Díaz, bautizando y catequizando los infieles, como si fuera un apóstol.⁵

A esto se añade que de los libros capitulares de esta nobilísima ciudad, consta que en el año de 1523 había cura nombrado por el señor Carlos V, y fue don Pedro Villagra. Así se expresa en la vida de el venerable señor Aguiar y Seixas, y el maestro Gil González Dávila, *Teatro Eclesiástico de las Indias*, que por el apellido de Villagra pone, por equivocación, Villagarcía. Y el presbítero Juan Díaz fue capellán de la armada de Cortés, consta de información hecha en la Puebla, año de 1649, que dijo la primera misa. Que vino con el conquistador y otros cuatro clérigos, tres presbíteros y un diácono, y que padeció martirio en la provincia de Tepeaca. Pasó ante el señor don Juan Merlo, provisor de el ilustrísimo, excelentísimo, venerable señor don Juan de Palafox, y se pondrá a el pie de la letra, y aun no habían venido los religiosos. Por lo que, dejando la controversia en su estado, digo lo primero, que es inverosímil que antes de los religiosos dejase de haber alguna capilla o parroquia a el mismo tiempo, y a esta misma vinieron los religiosos según contestan sus mismos escritores; y por estar en medio de el bullicio de la ciudad, se quisieron retirar a el sitio donde hoy está San Francisco y parroquia de San José. Con que, por infalible consecuencia de lo que afirman el padre Torquemada y Vetancurt, estuvieron sus mismos religiosos en la iglesia en que hoy está la santa metropolitana, y la dejaron. Y así, antes de venir los religiosos había templo, había ministros, había misas y se administraban los santos sacramentos, por primera e indispensable providencia de el esclarecido conquistador.

Es verdad que la erección de parroquia de San José se formalizó con más solemnidad que la primera capilla; que por el infatigable celo de los religiosos, autoridad pontificia y regia con que vinieron, merecieron ser atendidos, y su parroquia de San José fue muy distinguida y señalada; y la primera iglesia donde está mi santa metropolitana se pensaba en destinarla asimismo, para catedral. Últimamente por la falta de clérigos para la parroquia, debemos confesar que San Francisco nos proveyó de sus hijos para gobernarla, y que no les defrauda en cosa alguna de su gran mérito. Ni a el sacro orden de nuestra Señora de la Merced, cuyo religioso fue fray Bartolomé de Olmedo, que fue con verdad también párroco de el conquistador, y el que celebró misa solemne en la primera iglesia que se edificó delante de la habitación de Cortés y su tropa, con peones que envió el emperador Moctezuma, y asistió el clérigo Juan Díaz, ayudando y oficiando la misa. Lo que es un hecho innegable, no sólo por la historia de Bernal Díaz, sino por la de Solís, y demás que han escrito.

¹ *Monarquía Indiana*, Tomo 3, Lib. 16, Cap. I

² Torquem. tom. 3. lib. 16. c. 16.

³ Const. 58.

⁴ Torquem. t. 3. lib. 16. c. 20.

⁵ Torquemada lib. 15. cap. 27. Mon. Ind.